Año de 1944 | Miércoles 24 de Mayo | Núm. 62

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1243

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, en su oficio número 2255 del 10 del actual, me comunica que el menor Narciso García García, de 17 años de edad, ha desaparecido de su domicilio paterno (vecindario de El Pilar), sito entre Tardelcuente y Matamala (Soria), cuyas señas personales son las siguientes: estatura aproximada 1,650 mts., delgado, pelo largo castaño claro, peinado hacia atrás, viste pantalón azul de mecánico, chaqueta cruzada verde con listas del mismo color pero más claras, boina negra pequeña y bufanda de color marrón, calza alpargatas blancas con suela de goma, su profesión es la de aserrador, y según noticias tomó en la estación de Matamala el tren de Torralba a Soria, siendo al parecer sus intenciones dirigirse a Navas de la Asunción (Segovia), pueblo de su naturaleza, a recoger la documentación para ingresar como voluntario en Automovilismo del Ejército.

Lo que se hace público para que tanto las autoridades como personas que conociesen su paradero colaboren en la captura del citado evadido para reintegrarlo a su domicilio paterno.

Segovia a 20 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1244

CIRCULAR

Segun me comunica el Comandante de la Guardia Civil de Fuente de Santa Cruz, en la noche del 17 al 18 del mes en curso, han desaparecido de su redil una cordera blanca y otra negra y un cordero blanco de un peso aproximado de 24 kilos cada res.

Lo que se hace público para quien conozca el paradero lo manifieste a su dueño Mariano Fragua Pérez, vecino de Ciruelos de Coca.

Segovia, 22 de Mayo de 1944.—

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1239

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 1058

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias se declara oficialmente la existencia de rabia en el ganado canino perteneciente al Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el casco del pueblo.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

1240

CIRCULAR NÚM. 1026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias se declara oficialmente la existencia de sarna en el ganado cabrío perteneciente al Ayuntamiento de Labajos en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el monte «Reguero del Tejar».

Zona declarada sospechosa: quinientos metros en derredor de aquél.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLIII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en estas circulares, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 16 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

1233

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Aldeasoña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Febrero de 1944 (B. O. de la P. del 1.º de Marzo).

Segovia, 16 de Mayo de 1943.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 840.

Extravio de cartillas individuales de racionamiento correspondientes al segundo periodo.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en oficios-circulares números 74 y 75, se comunica al extravío de las cartillas individuales de racionaciento que a continuación se detallan:

SERIE GR. de primera categoría núms. 828.347, 830.003, 830.004, 830.005, 830.006, 830.007, 830.008, 830.009, 830.010, 830.011 y 830.012:

De segunda categoría número 830.750.

De tercera categoría núms. 602.750, 602.751, 602.753, 602.754, 602.755, 616.269, 624.438, 624.440, 631.041, 631.083, 635.533, 635.534, 643.170, 743.638, 643.639, 643.640, 643.641, 643.642, 651.208, 676.018, 693.787, 693.788, 693.789, 693.790, 693.791, 693.792, 693.787, 694.413, 708.404, 709.714, 721.845, 727.427, 728.621, 728.622, 728.623, 728.624, 728.625, 728.626, 728.627, y 728.628; infantiles números 034.324 y 032.785.

SERIE BI infantiles números 7.613 y 12.287; de primera categoría números 58.910, 778.719, 589.315, 589.316, 589.317, 589.318, 589.319, 590.433, 592.066, 592.067, 592.338 y 592.374; de segunda categoría números 523.953, 524.904, 528.806, 528.807, 547.100, 547.553, 547.554, 547.692, 551.050, 551.051; y las de tercera categoria núms. 33.889, 33.890, 042.851, 42.852, 42.853, 42.854, 53.500, 53.501, 53.823, 55.534, 97.710, 128.362, 128.371, 154.936, 263.046, 278.055, 278.112, 278.114, 278.115, 278.116, 278.145, 278.735, 289.512, 293.146, 293.148, 293.149, 293.150, 293.695, 293.745, 294.147, 294.994, 297.571, 300.500, 302.067, 305.131, 312.333, 312.334, 312.335, 312.336, 312.337, 314.542, 314.549, 314.550, 315.361, 315.362, 315.363, 315.469, 315.496, 315.503, 318.749, 320.880, 332.916, 332.939, 332.941, 343.305, 343.320, 350.047, 350.048, 350.049, 350.050, 350.051, 350.052, 364.001, 364.400, 366.595, 367.742, 374.701, 379.666, 380.225, 383.531, 383.264, 392.062. 399.778, 399.876, 399.877, 400.925, 406.074, 406.472, 406.473, 406.474, 406.475, 406.476, 409.139, 409.140, 409.141, 409.142, 409.143, 410.908, 412.081, 423.553, 426.932, 432.148, 439.512, 451.258. 536.475, y una de la serie V. número 995.458. Todas las cartillas reseñadas quedan anuladas a todos los efectos.

Como bien pudiera ocurrir que antes de su caducidad hubieran sido utilizadas por persona distinta del titular, en evitación de que si tales hechos han sucedido puedan prevalecer, se encarece a todas las Delegaciones Locales de la provincia que vigilen con sumo cuidado las relaciones modelo núm. 15, y si figurase en alguna de ellas, den cuenta inmediatamente a esta Provincial, procediendo al mismo tiempo a retirar la cartilla del tercer ciclo a la persona a quien se entregó y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al segundo ciclo.

Segovia, 15 de Mayo de 1944.—El Gobernador civil, *José Clavero Núñez*.

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia.

1259

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Haciendo uso de la facultad que me está conferida, convoco a la Excma. Diputación en pleno para celebrar sesión extraordinaria el día 27 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Palacio Provincial, con objeto de dar posesión del cargo al nuevo Presidente de la Corporación nombrado recientemente por la Superioridad, don David Herrero Lozano.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 23 de Mayo de 1944.—El Presidente interino, Alfonso Arroyo.

1261

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Corporación las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1943, se inserta a continuación un extracto de las mismas.

Referidas cuentas pueden ser examinadas por cuantos lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen conveniente dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Estatuto Provincial.

Llamo la atención de todos aquellos Ayuntamientos y particulares que aún no hayan saldado sus deudas, para que se pongan al corriente en el más breve plazo posible, pues las cargas que en materia de Beneficencia tiene que soportar actualmente esta Diputación, son cuantiosas, y si los Ayuntamientos dejan incumplidas sus obligaciones, mal podriamos hacer frente a las mismas; y si en todo momento esto implica una falta, en las actuales circunstancias, cumplimiento en que la Hacienda provincial se ve tan necesitada, lo es mucho más, esperando que guiados del espiritu del deber y con ánimo de lograr el perfecto desarrollo económico administrativo de la provincia y con él el de España, harán lo posible para evitar que me vea en la precisión de ponerlo en conocimiento de la Superioridad, sin perjuicio del correspondiente expediente de apremio a que hubiere lugar.

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Presupuesto ordinario

INGRESOS

	PESETAS
Presupuesto aprobado	4.107.628,62
Aumentos en el ejercicio	274.882,94
Total	4.382.511,56
Anulaciones en el ejercicio	777.973,16
Presupuesto liquidado	3.604.538,40
Cobrado durante el ejercicio	3.034.741,63
Pendiente de cobro que pasa a resultas	569.796,77

GASTOS

Presupuesto aprobado	4.107.628,62
Aumentos en el ejercicio	696.833,49
Total	4.804.462,11
Anulaciones en el ejercicio	625.274,16
Presupuesto liquidado	4.179.187,95
Pagado durante el ejercicio	3.320.942,98
Pendiente de pago que pasa a resultas	858.244,97

Resultas

INGRESOS

Resultas incorporadas al presupuesto de ingresos	1.819,366,50
Aumentos en el ejercicio	131.674,45
Total	1.905.040,95
Anulaciones en el ejercicio	16.916,39
Presupuesto liquidado	1.934.124,56
Cobrado durante el ejercicio	946.080,32
Pendiente de cobro que pasa a resultas	988.044,24

GASTOS

Resultas incorporadas al presupuesto de gastos	1.622.739,59
Aumentos en el ejercicio	» » »
Total	1.622.739,59
Anulaciones en el ejercicio	319,04
Presupuesto liquidado	1.622.420,55
Pagado durante el ejercicio	364.251,15
Pendiente de pago que pasa a resultas	1.258.169,40

VALORES FUERA DE PRESUPUESTO

Ingresado en el ejercicio	1.168.511,37
Pagado en el mismo tiempo	200.729,94

Liquidación general

INGRESOS

Presupuesto refundido	5.926.995,12
Aumentos en el ejercicio	406.557,39
Total	6.333.552,51
Anulaciones en el ejercicio	794.889,55
Presupuesto liquidado	5.538.662,96
Ingresado durante el ejercicio	3.980.821,95
Pendiente de cobro que pasa a resultas	1.557.841,01

GASTOS

Presupuesto refundido	5.730.368,21
Aumentos en el ejercicio	696.833,49
Total general	6.427.201,70
Anulaciones en el ejercicio	625.593,20
Presupuesto liquidado	5.801.608,50
Pagado durante el ejercicio	3.685.194,13
Pendiente de pago que pasa a resultas	2.116.414,37

RESUMEN

	PESETAS
Total general de Ingresos	3.980.821,95
Id. íd. de Gastos	3.685.194,13
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1943	295.627,82

VALORES FUERA DE PRESUPUESTO

Importan los Ingresos	1.168.511,37
Id. los Gastos	200.729,94
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1943	967.781,43

Cuenta de caudales o Depositaría rendida por el Sr. Depositario de fondos provinciales

Ingresos realizados durante el ejercicio	5.149.333,32
Pagos verificados en el mismo tiempo	3.885.924,07
Existencia para el año siguiente	1.263.409,25
Distribuída:	
En valores del presupuesto	295.627,82
En íd. fuera de presupuesto	967.781,43
Total	1.263.409,25

Cuenta de propiedades y derechos

Constan inventariados bienes por valor de	2.456,648,28

Pertenecientes a la Diputación

En inmuebles	972.704,06
Valores mobiliarios	51.500,00
Total	1.024.204,06

Pertenecientes a la Residencia Provincial

Inmuebles	483.285,00
Valores mobiliarios	825.775,22
Censos	123.384,00
Total	1.432.444,22

RESUMEN

Bienes de la Diputación	1.024.204,06
Id. de la Residencia Provincial	1.432.444,22
Total	2.456.648,28

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 302 del Estatuto Provincial vigente.

Segovia, 17 de Mayo de 1944.—El Presidente interino, Alfonso Arroyo. P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

3127

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 3 de Diciembre de 1943.

En la ciudad de Segovia a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Tomás Angulo de Blas, D. Juan Herrero Garrido y D. Ricardo de Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de D. José Riera Aísa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito secretario D. Luís Sanchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 11 de Noviembre último, *Boletín Oficial del Estado* núm. 332, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Seguro de Enfermedad.

Alienados.--Yanguas de Eresma.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación dirige Julio Barrio Garcia, mayor de edad, casado carpintero y vecino de Carbonero de Ahusín, solicitando la reclusión y tratamiento de su hermana Julia Barrio García, de 15 años de edad, huérfana de padres, pobre, vecina de Yanguas de Eresma y enferma de enajenación mental peligrosa, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por el negociado de Beneficencia, acuerda autorizar el ingreso de la antedicha enferma mental Julia Barrio Garcia en el indicado Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones que para la crianza mercenaria de sus hijos Mercedes y Fidel, solicitan Cipriano Esteban, casado, jornalero y vecino de Marazoleja, y María García, viuda y vecina de Sebúlcor, a fin de que en su día pueda ser disfrutado por dichos niños el beneficio que para ellos hoy se solicita.

Maternidad Provincial.-Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido D. Ramón Sánchez González, mayor de edad, casado, Guardia Civil 2.° con destino en Nador (Marruecos) y con residencia accidental en esta ciudad de Segovia, solicitando le sea rebajada la obligación que por estancias, medicamentos y asistencia de su esposa en Maternidad, le fué impuesta en 5 del pasado mes de Noviembre, la Comisión, teniendo en cuenta las circustancias y situación económica del solicitante, acuerda condonarle los derechos de medicamentos importante 50 pesetas, debiendo dicho peticionario ingresar en los fondos provinciales y plazo de ocho días, el resto de la obligación

impuesta por la asistencia facultativa y estancias de su esposa Claudia Hernanz Benito en Maternidad, por un importe de 305 pesetas.

Idem.—La Comisión acuerda autorizar el ingreso y asistencia gratuita en la Sección de Maternidad de las enfermas casadas y pobres Crisanta Barreno, de Navas de Riofrío; Luisa Velasco, de Espirdo, y Teresa Gómez, de Fuente el Olmo de Iscar, ya que se ha justificado la necesidad de tal asistencia y la falta de medios económicos de dichas pacientes y sus respectivos esposos y familia.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda autorizar como en años anteriores al Sr. Director de la Residencia provincial, para invertir 500 pesetas en sesiones de cine para los acogidos de la citada Residencia.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de la nueva relación de Ayuntamientos que siguen facilitando los garbanzos que se les habia interesado a precio de tasa, con destino a la Beneficencia provincial, entre las que se encuentra Cabañas de Polendos y Cantalejo, que lo hacen como donativo.

Manicomio provincial.—A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación y de acuerdo con las indicaciones hechas por el Sr. Director técnico del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, la Comisión acuerda cubrir en propiedad la plaza de Médico residente del citado Sanatorio, con el haber anual de 6.000 pesetas, casa, luz y leña, cuya plaza está hoy servida interinamente, y, en su consecuencia, rogar a la Dirección General de Sanidad incluya dicha plaza en la convocatoria más próxima de oposiciones centrales, para que los ejercicios se celebren en Madrid y siguiendo las normas que señale dicha Dirección General, alejándose con ello de influencias locales esta Excelentísima Diputación provincial.

Manicomio Provincial.—Mantas.—La Comisión acuerda aprobar facturas de Hijo de Agustín Ferrer Prats, de Madrid, por importe líquido de pesetas 12.281,72, por 160 mantas de dos clases y 175 metros de gamuza que le han sido adquiridos recientemente con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Manicomio.—Peladora de patatas. La Comisión acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación, para que adquiera, si lo considera oportuno, una de las máquinas de pelar patatas ofrecidas por el constructor don Jesús Alvarez, vecino de Valladolid, con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Soñora de la Fuencisla.

Manicomio Provincial.—Dirección técnica.—Dada cuenta de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Dirección técnica del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, interesando la protección de la escalera del nuevo pabellón de mujeres con prolongación metálica de barandilla y repaso de rejas de las ventanas de dicho pabellón, con el fin de dar seguridad a las citadas ventanas, así como la conveniencia de que, por necesidad del servicio, se instale en los torreones de la Faisanera a los Celadores, para que su vigilancia sea más eficaz cerca de los enfermos mentales, proponiendo también a la Excma. Diputación consigne en sus presupuestos 8.000 pesetas para la adquisición de un aparato fijo de Electro-Schok para tratamiento de los enfermos, por ser su servicio muy eficaz, la Comisión acuerda de conformidad con las indicaciones hechas por la Dirección técnica del manicomio y consignar en sus presupuestos 8.000 pesetas para la adquisición del indicado aparato fijo de Electro-Schok.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor D. Tomás Angulo de Blas, para que en unión del personal técnico de la sección de Vias y Obras provinciales proceda a la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilometros 8 al 10, del kilómetro 7, 1 al 5 del kilometro 8 y 4 al 10 del kilometro 12, del camino vecinal «de Riaza a Madriguera».

Idem.—La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor D. Alfonso Arroyo Zúñiga, para que en unión del personal técnico de la sección de Vias y Obras provinciales, proceda a la recepción de los acopios de piedra para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas».

Carreteras y caminos vecinales. Dada cuenta de instancias que a la Corporación han dirigido los contratistas D. Cecilio Enjuto Escolar y don Tomás Martínez Mateos, solicitando se les reconozca por la Corporación el derecho a percibir el 4 por 100 de intereses de demora de las certificaciones que hace varios meses le han sido expedidas por la sección de Vías y Obras provinciales, sin que hasta el momento se les hayan hecho efectivas; la Comisión, visto el dictamen emitido por el señor Secretario de la Corporación, acuerda conceder a los señores Enjuto Escolar y Martínez Mateos el 4 por 100 de derechos de demora de las cantidades que hayan de percibir de las certificaciones número 6 de las obras de reparación del firme de los kilómetros 17 al 21,175 del camino vecinal «de Cuéllar a Membibre de la Hoz»; número 3, 5 y 6 de las obras de reparación llevadas a cabo en la carretera provincial «de Fuentepelayo a Jemenuño», en armonía con lo que determina la condición 34 del pliego de condiciones económico administrativas que rige en las obras, y a partir de la fecha en que los interesados han solicitado estos devengos.

Viveros provinciales.—Visto el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, respecto de las plantas con que la Corporación cuenta para sus atenciones entre las concedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero, del vivero enclavado en los Lavaderos, y las que existen en el vivero de Riaza, que hacen un total de 5.500; la Comisión acuerda que después de atender las necesidades de la sección de Vías y Obras y la repoblación de Quitapesares, se distribuirá el resto entre los Ayuntamientos que lo soliciten y los particulares después.

Arbitrios provinciales.--Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Modesto Fraile Cuêllar, mayor de edad, industrial y vecino de Cuéllar, en solicitud de que se anule por la Excma. Diputación la liquidación del arbitrio de maderas y leñas que para el año actual se le tenía hecho, por no haber realizado la corta de pinos en fincas de don Mariano Matesanz de la Torre, para lo que le habia sido concedida la oportuna licencia por el Distrito Forestal; la Comisión, de conformidad con lo informado por la sección de Arbitrios provinciales, acuerda dejar sin efecto la liquidación que se había practicado por el arbitrio de maderas y leñas al señor Fraile Cuéllar, importante pesetas 1.328,09.

Idem.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa informe emitido por la sección de Arbitrios provinciales en reclamación presentada por don Juan José de la Torre Arocena, de Cuéllar, sobre el arbitrio de resinas.

Contabilidad Provincial.—La Comisión acuerda aprobar la relación de facturas importante 14.873,77 pesetas presentada por el Sr. Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, por suministros hechos y servicios prestados a dicho Sanatorio durante el pasado mes de Noviembre.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de la Excma. Diputación provincial, la Comisión Gestora acuerda aprobar diversos suplementos de crédito a varias partidas del vigente presupuesto por su importe total de 248.660,30 pesetas.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha importante 592.302,33 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Subvenciones.--La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio del Jefe provincial de la Obra Sindical de Artesanía de Burgos, por el que expresa su gratitud a esta Corporación al haberla concedido la subvención de 200 pesetas para el concurso-exposición conmemorativo del Milenario de Castilla.

Etiqueta. La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atentos besalamanos que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Sr. Coronel del Regimiento de Artillería núm. 41 de guarnición de esta plaza, invitando al Presidente y Gestores de la Excma. Diputación a la copa de vino de honor que el próximo dta 4, con motivo de las fiestas de Santa Bárbara, se celebrará en el Hotel Casas de esta ciudad, así como a la función teatral que a las veintidós horas del día 3 habrá de tener lugar en el Teatro Cervantes.

Bienes Provinciales. Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, relacionado con la donación que la Excma. Diputación ha acordado hacer, en su sesión de 16 de Noviembre último al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia, de la mitad de las acciones qne de esta entidad poseía, la Comisión Gestora acuerda interesar de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda la debida autorización, en armonía con lo dispuesto en la legislación vigente, para llevar a cabo el donativo de cuarenta acciones de veinticinco pesetas nominales a la entidad benéfica referida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1241

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas que en el término municipal de El Espinar han de ocuparse con motivo de las obras de variante de la carretera de San Rafael a Segovia entre los puntos kilométricos 68.662 y 71.933 «Portachuelo», a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde del mencionado pueblo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 22 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

Relación de los propietarios de las fincas afectadas por las obras de la variante de la carretera de San Rafael a Segovia, entre los puntos kilométricos 68,662 y 71,933 «Portachuelo»:

1.—D. Francisco del Barrio Miguel.
2.—D. Antonio Sasani.
3.—D.ª Concepción Fernández Durán.

1242

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamaciones contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de variante entre los puntos kilométricos 125,200 y 126,240 del camino nacional 1, de Madrid a Irún, en el término municipal de Fresno de la Fuente, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ayudante de Obras Públicas don Francisco Catena Pérez.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamante publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que, los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito, o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 23 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real Decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración

Segovia, 22 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fernardo Gallego de Chaves.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1227

VEGANZONES

Examinadas y aprobadas provisionalmente las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1943 y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de hacienda municipal, quedan expuestas al público en Secretaría por el tiempo de quince días, a fin de que los habitantes del termino municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y ocho días más a contar de su terminación, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Veganzones, 19 de Mayo de 1944. El Alcalde, Benito Adrados.

1231

ARAGONESES

Habiendo sido formuladas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al año 1943, quedan expuestas al público durante un plazo de quince dias, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, a fin de que durante dicho período y ocho dias más puedan formular cuantas observaciones y reparos consideren convenientes.

Aragoneses, 19 de Mayo 1944.—El Alcalde, Alejandro Agueda.

1223

LABAJOS

En sesión extraordinaria del día 17 del actual y en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Municipal vigente, esta Corporación ha nombrado vocales natos para la formación del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al año actual de 1944 y son los siguientes:

Parte real:

D. Eugenio Arévalo Esteban, primer contribuyente por riqueza rústica.

D. Germán Fuentes Gozalo, primer contribuyente por riqueza urbana.

D. Librado Moreno Barba, contribuyente por industrial.

D. Timoteo Jiménez Muñoz, contribuyente por riqueza rústica, forastero.

Parte personal:

D. Ignacio Carrera Aguña, contribuyente por rústica.

D. Nicasio Sanz Triviño, contribuyente por urbana.

D. Pedro García Esteban, contribuyente por industrial.

D. Andrés Rodríguez Labrador, contribuyente por rústica, forastero.

Labajos, 17 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Jerónimo García.

1229

CAMPO DE SAN PEDRO

Don Andrés Martín Román, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Campo de San Pedro, 19 de Mayo de 1944.—El Presidente, Andrés Martín Román.—V.° B.°: El Alcalde, Pablo Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los siguientes pueblos:

Abades.
Aldeonte.
Castrojimeno.
Madrona.
Urueñas.
Laguna Rodrigo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1225

CUELLAR

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, en nombre y representación de don José García Bernal, contra don José García Alcalde, don Serafín Martín Manso y don Angel Muñoz Esteban, sobre pago de cantidad, se sacan a primera y pública subasta por el plazo de veinte días, los inmuebles siguientes, embargados como de la propiedad de:

Don José García Alcalde.—Una casa sita en la calle del Calvario, del pueblo de Remondo, sin número, que consta de planta baja, principal y desván, con cuadra y corral; que linda por la derecha entrando, Serafín Martín Manso; izquierda, herederos de Florentino Gómez, y espalda, calle Real; tasada en nueve mil pesetas.

Don Serafín Martín Manso.—Una casa en el pueblo de Remondo y su calle del Calvario, número seis, que consta de planta baja, principal y desván con cuadra y corral; que linda por la derecha entrando, con Maximina García; izquierda, con José García Alcalde, y espalda, calle Real; tasada en siete mil pesetas.

Don Angel Muñoz Esteban.—Una casa en el pueblo de Remondo y su calle de la Iglesia, número diez, que consta de planta baja, principal y desván, con cuadra, corral y dependencia de panaderos; que linda por la derecha entrando, con la calle del Pino; izquierda, Hermenegildo Arranz, y espalda, con corral de Francisco Colomo; tasada en ocho mil pesetas:

El remate se celebrará el día veintidós de Junio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, bajo las condiciones siguientes:

No se admitarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, perdiendo de no hacerlo en este plazo, la cantidad que haya consignado para tomar parte en dicha subasta, y que los bienes descritos se sacan a pública subasta sin suplir previamete la falta de título de propiedad, por no haberlos presentado los deudores ni hallarse inscritas las fincas embargadas en el Registro de la Propiedad.

Cuéllar a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Ricardo Juan Alegre.—El Juez de 1.ª Instancia, Ricardo Martínez.

663

Agencia ejecutiva municipal de Navares de Ayuso

EDICTO

Don Emilio Guijarro García, Recaudador Agente de la imposición municipal del pueblo de Navares de Ayuso.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Municipio por el concepto de imposición municipal y años 1943 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan señalado domicilio ni el de su rerepresentante legal, por lo que se les hace saber por medio del presente edicto, que con fecha 24 de Diciembre de 1943 se dictó la siguiente

Providencia: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.° del tituto II del citado Estatuto.

Nombres y apellidos de los deudores

Castora Alonso S. Benigno, Francisco Antona, herederos de Marcos de Antonio, Roque Bartolomé, Antonio Burgueño, Emiliano Calleja y Miguel García, Guillerma de Frutos, herederos de Venancio García, Deogracias Gil García, Eusebio González Orden, Felipe Guijarro Alonso, Román Guijarro Redondo, Casto Guijarro Bartolomé, María Lecea Ceballos, Juan Martín, Manuela Martín Frutos, Pedro Martín García, Julián Martín García, Federico del Olmo, Lorenzo del Olmo Frutos, Tomás Orcajo, Pedro Ovejero, Julio Perdiguero, Ramón Pulido, María Provencio de Frutos, Rafael Provencio, Mateo Pulido Bartolomé, Pedro Santos Martín, Mario Sancho Ruiz Zorrilla, Ignacio San Alonso, Raimundo Sebastián, Jacoba Sanz García, Solomé Sebastián, Indalecio Torres.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a los deudores o sus representantes legales para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio, al objeto de poder notificarles cuantas providencias se dicten en el mismo; con la advertencia de que de no hacerlo y transcurridos ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de sus bienes y su venta pública si a ello hubiere lugar.

Navares de Ayuso, 29 de Febrero de 1944.—El Recaudador Agente, Emilio Guijarro.—V.° B.°: El Alcalde, Librado Calvo.

2939

EDICTO

Provincia de Segovia.—Pueblo de Urueñas

Recaudación de utilidades

Benjamín Antoranz de Frutos, Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos del reparto real de utilidades del año mil novecientos cuarenta y dos se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados qne con fechas 26 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres se ha dictado la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II, del citado Estatuto.

Número de orden.—Nombres de los deudores.—Débitos

187 Teodoro Alonso Martín, 2,37 pesetas.
188 Basilia Alonso Martín, 5,33.
190 Jacoba Alonso García, 1,74.
194 Ruperto Alonso Pérez, 5,53.
195 Deogracias Alonso García, 3,95.
197 Angel Alonso Redondo, 3,95.
198 Narciso Aranda Guerra, 2,37.
201 Macario Alonso Muñoz, 3,95.
204 Isidora Alonso Redondo, 2,06.
205 Juliana Alonso Redondo, 6,00.
207 Ildefonso Alonso Alonso, 1,74.
208 Juana Aranda Calvo, 1,58.
210 Deogracias Alonso Gómez, 1,74.
220 Antonio Alonso Esteban, 3,00.
223 Gerónimo Alonso de Blas, 6,16.
228 Camilo Abad N., 1,57.
239 Juana Bartolomé Pulido, 4,74.
243 Isidoro Bartolomé Guijarro, 4,32.
245 Feliciano Bravo Sanz, 6,05.
248 Blas Calleja Muñoz, 2,53.
249 Máximo Castro Alonso, 11,92.
252 María Castro González, 3,16.
257 Manuel Calleja Muñoz, 3,94.
270 Simón Cano Bartolomé, 1,74.
287 Eusebio Frutos Cano, 2,85.
290 Florencio Frutos Frutos, 3,63.
292 Tomás Frutos Muñoz, 4,74.
315 Tomás García Calleja, 2,53.
320 Pedro Guijarro Martín, 2,37.
322 Pedro González Onrubia, 0,76.
325 Manuel Gómez Sanz, 1,90.
327 Juan García Andrés, 4,74.
328 Manuel González Pérez, 7,58.
329 Miguel Guerra Pulido, 9,62.
330 Manuela Guijarro García, 3,74.
335 Mateo Guijarro Orcajo, 3,85.
348 Francisco Lobo García, 1,75.
352 Martín Lobo Horcajo, 11,85.
355 Narciso Martín Muñoz, 4,36.
359 Romana Miguel Martín, 2,85.
363 Manuel Martín Castro, 3,79.
360 Antonio Merino de Frutos, 29,83.
367 Inocente Muñoz Sanz, 4,10.
368 Francisco Muñoz Bartolomé, 5,36.
369 Román Martín Alonso, 7,89.
370 Juan Moreno Casado, 5,21.
373 Pedro Mate Alonso, 7,59.
374 Matías Martín Sanz, 3,63.
377 Vicente Miguel Bartolomé, 3,16,
397 Felipa Horcajo Poza, 3,22.
403 Ambrosio Pulido Castro, 2.05.
380 Pedro Mata Alvaro, 21,13.
409 Zacarías Pecharromán Aranda, 5,68.
414 Casto Rodríguez García, 5,37.
415 Isidoro Redondo Muñoz, 9,79.
423 Manuel Sanz García, 4,74.
424 Gabino Sastre N., 2,06.
426 Ignacio Serna Gil, 5,06.
437 Saturio Valdizán Rodrigo, 3,00.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expedfente en rebeldía sin mas notificaciones.

En Urueñas, 26 de Noviembre de 1943.—El Agente Ejecutivo, Benjamín Antoranz.

IMPRENTA PROVINCIAL